

## AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre instalación de Estación Base de Telefonía Móvil.*

El Alcalde-Presidente de este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.3.2.<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actualmente en vigor, según lo dispuesto por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, somete a información pública durante el plazo de quince días el expediente relativo a la Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, en finca Las Pocitas, de este término municipal, promovida por Telefonía Móvil, S.A.

Los interesados podrán consultar el expediente en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esparragalejo, a 27 de junio de 2000.—El Alcalde, PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 28 de junio de 2000, sobre Estatutos, Bases de Actuación, así como Proyecto de Compensación y Urbanización de la U.E. 22.*

El Pleno de la Corporación Municipal de Jerez de los Caballeros, en sesión celebrada el día 26 de junio del año 2000, aprobó definitivamente los Estatutos, Bases de Actuación, así como Proyecto de Compensación y de Urbanización de la U.E. 22, promovido por D. Ricardo Leal Cordobés y Perseida Belleza, S.A., como la totalidad de los propietarios de referida Unidad de Ejecución y de acuerdo con el art. 161 del R.D.L. 1/1992, vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura según la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Junta de Extremadura.

Asimismo acordó nombrar a D. Juan Carlos Chavez Moreno como representante de la Administración actuante ante el Organismo Rector de la Junta de Compensación.

Se requiere a los propietarios a que constituyan la Junta de Compensación en el plazo de un mes de la recepción del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este acto agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde la presente notificación, o bien, puede ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses. Si el presente acto resolviera un recurso de reposición únicamente cabrá el recurso contencioso-administrativo (art. 52.2 Ley 7/1985 y 109, 110.1 y 116.1 Ley 30/1992).

Jerez de los Caballeros, a 28 de junio de 2000.—El Alcalde, MA- NUEL CALZADO GALVAN.

## AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

### *EDICTO de 10 de julio de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2000, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de La Morera, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que por los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de La Morera en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

La Morera, a 10 de julio de 2000.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

### *ANUNCIO de 7 de julio de 2000, sobre Modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio 2000,

aprobó inicialmente la siguiente modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdelacalzada:

La recalificación de una zona de terreno perteneciente al Polígono III del suelo Apto para urbanizar a suelo Urbano con una superficie total de 11.818,53 m<sup>2</sup> y situada al Sur del mencionado Polígono III.

Los 11.818,53 m<sup>2</sup> objeto de esta recalificación comprenden las siguientes zonas de terreno:

Sistemas Generales (consolidados).....	1.085,89 m <sup>2</sup>
Zona Verde (consolidada) .....	747,15m <sup>2</sup>
Zona Verde (sin consolidar).....	1.338,17 m <sup>2</sup>
Zona Equipamiento Docente (E.O.).....	8.647,32 m <sup>2</sup>
TOTAL ACTUACION .....	11.818,53 m <sup>2</sup>

Dichos terrenos limitan al Norte por resto de Polígono III, por el Sur con el Suelo Urbano consolidado, por el Este con la Ronda de la Independencia (Avda.), y por el Oeste con el resto del Polígono III.

Todo lo cual se publica durante el plazo de un mes siguiente al de la presente publicación y transcurrido un mes desde la publicación en periódicos de mayor tirada de la provincia, se podrán efectuar reclamaciones, las cuales se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Valdelacalzada durante el horario de oficinas.

Valdelacalzada, a 7 de julio de 2000.—EL ALCALDE.